



La movilidad
es de todos

Mintransporte



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019

0004813 10 OCT 2019

"Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte".

LA SECRETARIA GENERAL (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 61 literal g) y 115 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 16° de la Resolución No. 0004812 del 10 de octubre de 2019, y la Resolución No. 0004669 del 01 de octubre de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en el inciso segundo y tercero se estipula:

"Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinará las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento".

Que de conformidad con lo anterior, se expidió la Resolución No. 0004812 del 10 de octubre de 2019, mediante la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones.

Que en el artículo 16° de la Resolución No. 0004812 del 10 de octubre de 2019, se delega en la Secretaria General la facultad de conformar los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte, con los empleados y servidores públicos de la Planta de Personal del Ministerio de Transporte, así como la de asignar las funciones de coordinación para los Grupos en mención.

Que el artículo 8° del Decreto 2489 del 25 de julio de 2006, establece que la integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que el artículo 15 del Decreto 1011 de 2019, establece:

"Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Para las entidades descentralizadas se deberá contar con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor."

En mérito de lo expuesto,

"Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte".

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Conformar el Grupo Interno de Trabajo "Grupo Unidad de Movilidad Urbana Sostenible - UMUS" del Despacho del Viceministro de Transporte, con lo siguientes empleos y servidores públicos:

Denominación del empleo	Código	Grado	Servidor Público	Identificación
ASESOR	1020	14	SANDRA LILIANA ÁNGEL ALMARIO	55.150.848
ASESOR	1020	08	EDGAR JHON JAIRO CARVAJAL GALLEGO	19.345.033
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16	LUZ FABIOLA BARBOSA SANCHEZ (E)	51.699.309
SECRETARIO	4178	13	ANGELICA PATRICIA TRIVIÑO FERREIRA	52.785.644
SECRETARIO	4178	10	ALBA ROCIO DIAZ GARCÍA	51.551.114

ARTÍCULO 2.- Asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo "Grupo Unidad de Movilidad Urbana Sostenible - UMUS" del Despacho del Viceministro de Transporte, a SANDRA LILIANA ÁNGEL ALMARIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.150.848, titular del empleo de Asesor Código 1020 Grado 14.

PARÁGRAFO PRIMERO. - No se le asignará a SANDRA LILIANA ÁNGEL ALMARIO, el Reconocimiento por Coordinación del veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que desempeña, por cuanto éste es de Nivel Asesor.

ARTÍCULO 3.- Asignar al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo "Grupo Unidad de Movilidad Urbana Sostenible - UMUS" del Despacho del Viceministro de Transporte, además de las funciones previstas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Transporte, las siguientes:

1. Suscribir los documentos inherentes al Grupo Interno de Trabajo, de acuerdo con su competencia.
2. Coordinar las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo a su cargo.
3. Velar por el cumplimiento de los cronogramas respecto de la ejecución de los proyectos a cargo del grupo.
4. Fijar los compromisos y evaluar a los servidores públicos que integran el Grupo Interno de Trabajo.
5. Preparar y presentar los informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del cargo, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
6. Establecer y cumplir con los estándares e indicadores de gestión del grupo
7. Efectuar los ajustes y actualizaciones de los procesos y procedimientos relacionados con las competencias del Grupo que se requieran, con ocasión de las modificaciones normativas o expedición de nuevos lineamientos internos.
8. Atender y garantizar conforme los procedimientos y lineamientos establecidos, la aplicación de los procesos de mejoramiento continuo, calidad y sistema de control interno.
9. Atender las observaciones de la Contraloría General de la República, referente a la eficiencia y eficacia de las funciones establecidas.
10. Controlar el cumplimiento de la jornada laboral establecida para los servidores públicos del Ministerio de Transporte, por parte de los servidores públicos que integran el Grupo Interno de Trabajo.
11. Las demás funciones que correspondan a la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO 4. - Conformar el Grupo Interno de Trabajo "Grupo de Regulación" del Despacho del Viceministro de Transporte, con lo siguientes empleos y servidores públicos:

Denominación del empleo	Código	Grado	Servidor Público	Identificación
ASESOR	1020	14	DIANA MARCELA CARDONA SALAZAR	32.350.434

"Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte".

Denominación del empleo	Código	Grado	Servidor Público	Identificación
ASESOR	1020	14	MAGOLA EUGENIA MOLINA CEBALOS	30.282.993
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO	51.589.200
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	ROSAURA JEANETH FRANCO CASTRO (E)	51.863.921
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	MORELLA DE LA CONSOLACIÓN HERNANDEZ DAZA (E)	27.790.191
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	09	LILIA SOFIA TELLEZ NIÑO	41.741.395
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16	JULIAN MANUEL ALFONSO JAIMES GARZÓN (E)	80.212.230

ARTÍCULO 5.- Asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo "*Grupo de Regulación*" del Despacho del Viceministro de Transporte, a DIANA MARCELA CARDONA SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.350.434, titular del empleo de Asesor Código 1020 Grado 14.

PARÁGRAFO PRIMERO. - No se le asignará a DIANA MARCELA CARDONA SALAZAR, el Reconocimiento por Coordinación del veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que desempeña, por cuanto éste es de Nivel Asesor.

ARTÍCULO 6.- Asignar al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo "*Grupo de Regulación*" del Despacho del Viceministro de Transporte, además de las funciones previstas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Transporte, las siguientes:

1. Suscribir los documentos inherentes al Grupo Interno de Trabajo, de acuerdo con su competencia.
2. Coordinar las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo a su cargo.
3. Velar por el cumplimiento de los cronogramas respecto de la ejecución de los proyectos a cargo del grupo.
4. Fijar los compromisos y evaluar a los servidores públicos que integran el Grupo Interno de Trabajo.
5. Preparar y presentar los informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del cargo, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
6. Establecer y cumplir con los estándares e indicadores de gestión del grupo
7. Efectuar los ajustes y actualizaciones de los procesos y procedimientos relacionados con las competencias del Grupo que se requieran, con ocasión de las modificaciones normativas o expedición de nuevos lineamientos internos.
8. Atender y garantizar conforme los procedimientos y lineamientos establecidos, la aplicación de los procesos de mejoramiento continuo, calidad y sistema de control interno.
9. Atender las observaciones de la Contraloría General de la República, referente a la eficiencia y eficacia de las funciones establecidas.
10. Controlar el cumplimiento de la jornada laboral establecida para los servidores públicos del Ministerio de Transporte, por parte de los servidores públicos que integran el Grupo Interno de Trabajo.
11. Las demás funciones que correspondan a la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO 7.- Conformar el Grupo Interno de Trabajo "*Grupo Coordinación RUNT*" de la Dirección de Transporte y Tránsito, con los siguientes empleos y servidores públicos:

Denominación del empleo	Código	Grado	Servidor Público	Identificación
ASESOR	1020	05	JOHANNA FERNANDA MEDINA CEDIEL	1.018.438.357
ASESOR	1020	14	LINA ALEJANDRA CRUZ SEGURA	1.026.254.908

"Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte".

10 OCT 2019

Denominación del empleo	Código	Grado	Servidor Público	Identificación
ASESOR	1020	04	AURA INES CASTILLO VARGAS	39.761.494
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	LUIS TRINIDAD GARCÍA GARCÍA (E)	13.447.112
SECRETARIO	4178	13	DIANA MARCELA VALENCIA OSPINA	52.934.384

ARTÍCULO 8.- Asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo "Grupo Coordinación RUNT" de la Dirección de Transporte y Tránsito, a JOHANNA FERNANDA MEDINA CEDIEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.438.357, titular del empleo de Asesor Código 1020 Grado 05.

PARÁGRAFO PRIMERO. - No se le asignará a JOHANNA FERNANDA MEDINA CEDIEL, el Reconocimiento por Coordinación del veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que desempeña, por cuanto éste es de Nivel Asesor.

ARTÍCULO 9.- Asignar al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo "Grupo Coordinación RUNT" de la Dirección de Transporte y Tránsito, además de las funciones previstas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Transporte, las siguientes:

1. Suscribir los documentos inherentes al Grupo Interno de Trabajo, de acuerdo con su competencia.
2. Coordinar las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo a su cargo.
3. Velar por el cumplimiento de los cronogramas respecto de la ejecución de los proyectos a cargo del grupo.
4. Fijar los compromisos y evaluar a los servidores públicos que integran el Grupo Interno de Trabajo.
5. Preparar y presentar los informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del cargo, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
6. Establecer y cumplir con los estándares e indicadores de gestión del grupo
7. Efectuar los ajustes y actualizaciones de los procesos y procedimientos relacionados con las competencias del Grupo que se requieran, con ocasión de las modificaciones normativas o expedición de nuevos lineamientos internos.
8. Atender y garantizar conforme los procedimientos y lineamientos establecidos, la aplicación de los procesos de mejoramiento continuo, calidad y sistema de control interno.
9. Atender las observaciones de la Contraloría General de la República, referente a la eficiencia y eficacia de las funciones establecidas.
10. Controlar el cumplimiento de la jornada laboral establecida para los servidores públicos del Ministerio de Transporte, por parte de los servidores públicos que integran el Grupo Interno de Trabajo.
11. Las demás funciones que correspondan a la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO 10.- Conformar el Grupo Interno de Trabajo "Grupo de Reposición Integral de Vehículos" de la Dirección de Transporte y Tránsito, con los siguientes empleos y servidores públicos:

Denominación del empleo	Código	Grado	Servidor Público	Identificación
ASESOR	1020	12	LAZARO DIMAS GONZALEZ AVELLANEDA	6.765.964
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2828	17	FERNEL QUINTERO DÍAZ (E)	13.362.499
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	12	VIVIANA ROCIO VARGAS FORERO (E)	52.182.635
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	LADY CAROLINA CARDENAS PEREZ	1.019.047.938
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	KARIN ERIKA SUAREZ RODRIGUEZ	52.909.146

"Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte".

ARTÍCULO 11.- Asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo "*Grupo de Reposición Integral de Vehículos*" de la Dirección de Transporte y Tránsito, a LAZARO DIMAS GONZALEZ AVELLANEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.765.964, titular del empleo de Asesor Código 1020 Grado 12.

PARÁGRAFO PRIMERO. - No se le asignará a LAZARO DIMAS GONZALEZ AVELLANEDA, el Reconocimiento por Coordinación del veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que desempeña, por cuanto éste es de Nivel Asesor.

ARTÍCULO 12.- Asignar al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo "*Grupo de Reposición Integral de Vehículos*" de la Dirección de Transporte y Tránsito, además de las funciones previstas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Transporte, las siguientes:

1. Suscribir los documentos inherentes al Grupo Interno de Trabajo, de acuerdo con su competencia.
2. Coordinar las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo a su cargo.
3. Velar por el cumplimiento de los cronogramas respecto de la ejecución de los proyectos a cargo del grupo.
4. Fijar los compromisos y evaluar a los servidores públicos que integran el Grupo Interno de Trabajo.
5. Preparar y presentar los informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del cargo, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
6. Establecer y cumplir con los estándares e indicadores de gestión del grupo
7. Efectuar los ajustes y actualizaciones de los procesos y procedimientos relacionados con las competencias del Grupo que se requieran, con ocasión de las modificaciones normativas o expedición de nuevos lineamientos internos.
8. Atender y garantizar conforme los procedimientos y lineamientos establecidos, la aplicación de los procesos de mejoramiento continuo, calidad y sistema de control interno.
9. Atender las observaciones de la Contraloría General de la República, referente a la eficiencia y eficacia de las funciones establecidas.
10. Controlar el cumplimiento de la jornada laboral establecida para los servidores públicos del Ministerio de Transporte, por parte de los servidores públicos que integran el Grupo Interno de Trabajo.
11. Las demás funciones que correspondan a la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO 13.- Conformar el Grupo Interno de Trabajo "*Grupo Atención Técnica en Transporte y Tránsito*" de la Dirección de Transporte y Tránsito, con los siguientes empleos y servidores públicos:

Denominación del empleo	Código	Grado	Servidor Público	Identificación
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	CARMEN NELLY VILLAMIZAR ARCHILA (E)	51.612.664
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	GERARDO AVILA RODRÍGUEZ (E)	6.757.493
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	IVONNY CECILIA OSORIO GARCÍA (E)	60.330.892
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	NOHORA EUGENIA SIERRA ORTIZ (E)	34.970.330
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	12	MARIA DEL PILAR VANEGAS OLAYA (E)	51.808.782
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	12	YOLANDA CAMPOS GAMBOA	28.333.888
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16	PURA HELENA VAN-STRALHEN BUSTAMANTE (E)	39.010.668
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	EDITH DAYANA FORERO GARCÍA	1.033.785.645

"Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte".

ARTÍCULO 14.- Asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo "*Grupo Atención Técnica en Transporte y Tránsito*" de la Dirección de Transporte y Tránsito, a CARMEN NELLY VILLAMIZAR ARCHILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.612.664, encargada del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Asignar a CARMEN NELLY VILLAMIZAR ARCHILA, encargada del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, el Reconocimiento por Coordinación del veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que está desempeñando, durante el tiempo en el que ejerza la función de coordinación, el cual se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, rubro 01-01-03-016 – Prima de Coordinación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3819 del 03 de enero de 2019.

ARTÍCULO 15.- Asignar al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo "*Grupo Atención Técnica en Transporte y Tránsito*" de la Dirección de Transporte y Tránsito, además de las funciones previstas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Transporte, las siguientes:

1. Suscribir los documentos inherentes al Grupo Interno de Trabajo, de acuerdo con su competencia.
2. Coordinar las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo a su cargo.
3. Velar por el cumplimiento de los cronogramas respecto de la ejecución de los proyectos a cargo del grupo.
4. Fijar los compromisos y evaluar a los servidores públicos que integran el Grupo Interno de Trabajo.
5. Preparar y presentar los informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del cargo, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
6. Establecer y cumplir con los estándares e indicadores de gestión del grupo
7. Efectuar los ajustes y actualizaciones de los procesos y procedimientos relacionados con las competencias del Grupo que se requieran, con ocasión de las modificaciones normativas o expedición de nuevos lineamientos internos.
8. Atender y garantizar conforme los procedimientos y lineamientos establecidos, la aplicación de los procesos de mejoramiento continuo, calidad y sistema de control interno.
9. Atender las observaciones de la Contraloría General de la República, referente a la eficiencia y eficacia de las funciones establecidas.
10. Controlar el cumplimiento de la jornada laboral establecida para los servidores públicos del Ministerio de Transporte, por parte de los servidores públicos que integran el Grupo Interno de Trabajo.
11. Las demás funciones que correspondan a la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO 16.- Conformar el Grupo Interno de Trabajo "*Grupo de Transporte Terrestre*" de la Subdirección de Transporte, con los siguientes empleos y servidores públicos:

Denominación del empleo	Código	Grado	Servidor Público	Identificación
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	BASILIO PRIETO BAQUERO (E)	19.332.692
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	YINEDIA LOZANO RAHN	52.173.593
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	12	ZUNILDA ROSA DE LA CRUZ MERCADO NEGRETTE (E)	34.999.421
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16	JOSE BENJAMIN ROA AGUILAR (E)	79.577.545

ARTÍCULO 17.- Asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo "*Grupo de Transporte Terrestre*" de la Subdirección de Transporte, a BASILIO PRIETO BAQUERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.332.692, encargado del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Asignar a BASILIO PRIETO BAQUERO, encargado del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, el Reconocimiento por Coordinación del veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo

48

"Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte".

que está desempeñando, durante el tiempo en el que ejerza la función de coordinación, el cual se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, rubro 01-01-03-016 – Prima de Coordinación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3819 del 03 de enero de 2019.

ARTÍCULO 18.- Asignar al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo "*Grupo de Transporte Terrestre*" de la Subdirección de Transporte, además de las funciones previstas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Transporte, las siguientes:

1. Suscribir los documentos inherentes al Grupo Interno de Trabajo, de acuerdo con su competencia.
2. Coordinar las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo a su cargo.
3. Velar por el cumplimiento de los cronogramas respecto de la ejecución de los proyectos a cargo del grupo.
4. Fijar los compromisos y evaluar a los servidores públicos que integran el Grupo Interno de Trabajo.
5. Preparar y presentar los informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del cargo, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
6. Establecer y cumplir con los estándares e indicadores de gestión del grupo
7. Efectuar los ajustes y actualizaciones de los procesos y procedimientos relacionados con las competencias del Grupo que se requieran, con ocasión de las modificaciones normativas o expedición de nuevos lineamientos internos.
8. Atender y garantizar conforme los procedimientos y lineamientos establecidos, la aplicación de los procesos de mejoramiento continuo, calidad y sistema de control interno.
9. Atender las observaciones de la Contraloría General de la República, referente a la eficiencia y eficacia de las funciones establecidas.
10. Controlar el cumplimiento de la jornada laboral establecida para los servidores públicos del Ministerio de Transporte, por parte de los servidores públicos que integran el Grupo Interno de Trabajo.
11. Las demás funciones que correspondan a la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO 19.- Conformar el Grupo Interno de Trabajo "*Grupo de Homologaciones y Avalúos*" de la Subdirección de Transporte, con los siguientes empleos y servidores públicos:

Denominación del empleo	Código	Grado	Servidor Público	Identificación
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	07	GABRIEL ENRIQUE BOJACA DÍAZ (E)	19.262.056
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	JUAN CARLOS NIÑO SANABRIA (E)	91.070.722
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	12	SANDRA MILENA PERDONA SANCHEZ (E)	52.275.331
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	12	LAURA MARINA MARTIN BONELL (E)	21.030.919
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	DIEGO ALEXANDER SAMUDIO CABALLERO	1.022.370.301
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	LUIS HERNANDO PINTO VARGAS	79.049.896
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	12	LEONOR FORERO GRANADOS	41.666.245

ARTÍCULO 20.- Asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo "*Grupo de Homologaciones y Avalúos*" de la Subdirección de Transporte, a GABRIEL ENRIQUE BOJACA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.262.056, encargado del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Asignar a GABRIEL ENRIQUE BOJACA DÍAZ, encargado del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07, el Reconocimiento por Coordinación del veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica

"Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte".

mensual del empleo que está desempeñando, durante el tiempo en el que ejerza la función de coordinación, el cual se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, rubro 01-01-03-016 - Prima de Coordinación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3819 del 03 de enero de 2019.

ARTÍCULO 21.- Asignar al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo "*Grupo de Homologaciones y Avalúos*" de la Subdirección de Transporte, además de las funciones previstas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Transporte, las siguientes:

1. Suscribir los documentos inherentes al Grupo Interno de Trabajo, de acuerdo con su competencia.
2. Coordinar las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo a su cargo.
3. Velar por el cumplimiento de los cronogramas respecto de la ejecución de los proyectos a cargo del grupo.
4. Fijar los compromisos y evaluar a los servidores públicos que integran el Grupo Interno de Trabajo.
5. Preparar y presentar los informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del cargo, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
6. Establecer y cumplir con los estándares e indicadores de gestión del grupo.
7. Efectuar los ajustes y actualizaciones de los procesos y procedimientos relacionados con las competencias del Grupo que se requieran, con ocasión de las modificaciones normativas o expedición de nuevos lineamientos internos.
8. Atender y garantizar conforme los procedimientos y lineamientos establecidos, la aplicación de los procesos de mejoramiento continuo, calidad y sistema de control interno.
9. Atender las observaciones de la Contraloría General de la República, referente a la eficiencia y eficacia de las funciones establecidas.
10. Controlar el cumplimiento de la jornada laboral establecida para los servidores públicos del Ministerio de Transporte, por parte de los servidores públicos que integran el Grupo Interno de Trabajo.
11. Las demás funciones que correspondan a la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO 22.- Conformar el Grupo Interno de Trabajo "*Grupo de Transporte Acuático*" de la Subdirección de Transporte, con los siguientes empleos y servidores públicos:

Denominación del empleo	Código	Grado	Servidor Público	Identificación
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	GLORIA HELENA BERNAL MARQUEZ (E)	35.407.911
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	DANIEL ARTURO CHACON GONZALEZ (E)	19.475.706
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	ISMAEL ZAPATA ROJAS	13.742.351
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	05	GRACIELA CORTES BECERRA (E)	39.634.763
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	12	GLADYS RODRÍGUEZ OSPINA	20.947.939
OPERARIO CALIFICADO	4169	11	DOMINGO ALBERTO DUCUARA APONTE	79.315.520

ARTÍCULO 23.- Asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo "*Grupo de Transporte Acuático*" de la Subdirección de Transporte, a GLORIA HELENA BERNAL MARQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.407.911, encargada del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Asignar a GLORIA HELENA BERNAL MARQUEZ encargada del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, el Reconocimiento por Coordinación del veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que está desempeñando, durante el tiempo en el que ejerza la función de coordinación, el cual se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, rubro 01-01-03-016 - Prima de Coordinación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3819 del 03 de enero de 2019.

"Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte".

ARTÍCULO 24.- Asignar al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo "*Grupo de Transporte Acuático*" de la Subdirección de Transporte, además de las funciones previstas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Transporte, las siguientes:

1. Suscribir los documentos inherentes al Grupo Interno de Trabajo, de acuerdo con su competencia.
2. Coordinar las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo a su cargo.
3. Velar por el cumplimiento de los cronogramas respecto de la ejecución de los proyectos a cargo del grupo.
4. Fijar los compromisos y evaluar a los servidores públicos que integran el Grupo Interno de Trabajo.
5. Preparar y presentar los informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del cargo, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
6. Establecer y cumplir con los estándares e indicadores de gestión del grupo.
7. Efectuar los ajustes y actualizaciones de los procesos y procedimientos relacionados con las competencias del Grupo que se requieran, con ocasión de las modificaciones normativas o expedición de nuevos lineamientos internos.
8. Atender y garantizar conforme los procedimientos y lineamientos establecidos, la aplicación de los procesos de mejoramiento continuo, calidad y sistema de control interno.
9. Atender las observaciones de la Contraloría General de la República, referente a la eficiencia y eficacia de las funciones establecidas.
10. Controlar el cumplimiento de la jornada laboral establecida para los servidores públicos del Ministerio de Transporte, por parte de los servidores públicos que integran el Grupo Interno de Trabajo.
11. Las demás funciones que correspondan a la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO 25.- Conformar el Grupo Interno de Trabajo "*Grupo de Transporte Internacional y Multimodal*" de la Subdirección de Transporte, con los siguientes empleos y servidores públicos:

Denominación del empleo	Código	Grado	Servidor Público	Identificación
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	09	ANDRES MARÍA RUMIÉ PALACIOS (E)	19.415.652
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	ANGELA BEATRIZ MARTINEZ SIERRA (E)	45.465.322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	09	ARMANDO LEONIDAS MIER CÁRDENAS (E)	79.357.732
SECRETARIO	4178	11	WILSON SIATAME VASQUEZ	80.873.301

ARTÍCULO 26.- Asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo "*Grupo de Transporte Internacional y Multimodal*" de la Subdirección de Transporte, a ANDRÉS MARÍA RUMIÉ PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.415.652, encargado del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Asignar a ANDRÉS MARÍA RUMIÉ PALACIOS encargado del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, el Reconocimiento por Coordinación del veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que está desempeñando, durante el tiempo en el que ejerza la función de coordinación, el cual se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, rubro 01-01-03-016 – Prima de Coordinación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3819 del 03 de enero de 2019.

ARTÍCULO 27.- Asignar al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo "*Grupo de Transporte Internacional y Multimodal*" de la Subdirección de Transporte, además de las funciones previstas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Transporte, las siguientes:

1. Suscribir los documentos inherentes al Grupo Interno de Trabajo, de acuerdo con su competencia.
2. Coordinar las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo a su cargo.

ifs

10 OCT 2019

"Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte".

3. Velar por el cumplimiento de los cronogramas respecto de la ejecución de los proyectos a cargo del grupo.
4. Fijar los compromisos y evaluar a los servidores públicos que integran el Grupo Interno de Trabajo.
5. Preparar y presentar los informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del cargo, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
6. Establecer y cumplir con los estándares e indicadores de gestión del grupo.
7. Efectuar los ajustes y actualizaciones de los procesos y procedimientos relacionados con las competencias del Grupo que se requieran, con ocasión de las modificaciones normativas o expedición de nuevos lineamientos internos.
8. Atender y garantizar conforme los procedimientos y lineamientos establecidos, la aplicación de los procesos de mejoramiento continuo, calidad y sistema de control interno.
9. Atender las observaciones de la Contraloría General de la República, referente a la eficiencia y eficacia de las funciones establecidas.
10. Controlar el cumplimiento de la jornada laboral establecida para los servidores públicos del Ministerio de Transporte, por parte de los servidores públicos que integran el Grupo Interno de Trabajo.
11. Las demás funciones que correspondan a la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO 28.- Conformar el Grupo Interno de Trabajo "*Grupo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo*" de la Subdirección de Tránsito, con los siguientes empleos y servidores públicos:

Denominación del empleo	Código	Grado	Servidor Público	Identificación
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	ANA PATRICIA MANGA HENAO (E)	51.615.052
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	OSCAR DARIO CASTRILLON OTALVARO	15.423.946
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	LILIANA LUGO RAMÍREZ (E)	26.444.920
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	02	MARIA ISABEL VILLAMIL MORA	20.391.548
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	12	ALBA LUCY ZAMBRANO SALAMANCA	46.358.855
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	ANDRES GRANADOS CANO	79.784.060
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	WILLIAM ALEXANDER SANABRIA CUPAJITA	1.032.421.569
SECRETARIO	4178	10	KAREN YELITZA USECHE ROMERO	1.013.684.167

ARTÍCULO 29.- Asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo "*Grupo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo*" de la Subdirección de Tránsito, a ANA PATRICIA MANGA HENAO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.615.052, encargada del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Asignar a ANA PATRICIA MANGA HENAO encargada del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, el Reconocimiento por Coordinación del veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que está desempeñando, durante el tiempo en el que ejerza la función de coordinación, el cual se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, rubro 01-01-03-016 – Prima de Coordinación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3819 del 03 de enero de 2019.

ARTÍCULO 30.- Asignar al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo "*Grupo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo*" de la Subdirección de Tránsito, además de las funciones previstas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Transporte, las siguientes:

1. Suscribir los documentos inherentes al Grupo Interno de Trabajo, de acuerdo con su competencia.

"Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte".

2. Coordinar las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo a su cargo.
3. Velar por el cumplimiento de los cronogramas respecto de la ejecución de los proyectos a cargo del grupo.
4. Fijar los compromisos y evaluar a los servidores públicos que integran el Grupo Interno de Trabajo.
5. Preparar y presentar los informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del cargo, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
6. Establecer y cumplir con los estándares e indicadores de gestión del grupo.
7. Efectuar los ajustes y actualizaciones de los procesos y procedimientos relacionados con las competencias del Grupo que se requieran, con ocasión de las modificaciones normativas o expedición de nuevos lineamientos internos.
8. Atender y garantizar conforme los procedimientos y lineamientos establecidos, la aplicación de los procesos de mejoramiento continuo, calidad y sistema de control interno.
9. Atender las observaciones de la Contraloría General de la República, referente a la eficiencia y eficacia de las funciones establecidas.
10. Controlar el cumplimiento de la jornada laboral establecida para los servidores públicos del Ministerio de Transporte, por parte de los servidores públicos que integran el Grupo Interno de Trabajo.
11. Las demás funciones que correspondan a la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO 31. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a

10 OCT 2019


JULY ANDREA SAENZ RIVERA

Proyectó: Marla Vanessa Quintero Moreno - Subdirección del Talento Humano
Revisó: Lilian Alexandra Hurtado Buitrago - Subdirectora del Talento Humano
María del Pilar González Moreno - Asesora Secretaria General



